

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :DIVISORIO
DEMANDANTE :DIANA ALEJANDRA VARGAS DEVIA
DEMANDADOS :BEAT RICHARD SIDLER
RADICACION :2022-00187-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.159
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a los documentos arribados por los apoderados judiciales de las partes, (CONCILIACION EXTRA PROCESAL DE COMPRAVENTA-documento No.029 y 031), solicitando LA TERMINACION DEL PROCESO en razón a esa negociación extrajudicial, al cual se le corrió además traslado a las partes mediante auto de fecha 12 febrero del 2024, y para efectos dispuestos en el inciso segundo del Art.312 del C.G.P., transcurriendo en silencio el mismo.

Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 312 del Código General del Proceso, lo solicitado es procedente, teniendo en cuenta que se trata finalmente de una transacción extrajudicial celebrada entre las partes que se ajusta a derecho sustancial, dado que mediante ésta se pone fin a la comunidad de las partes de manera consensuada y sin la necesidad de continuar con el trámite de este proceso divisorio-venta de bien común, el cual tiene la misma finalidad, por lo que de igual modo se presenta una carencia actual de objeto o sustracción de materia para continuarlo; de ahí que, el Juzgado, RESUELVE:

- 1º. ACEPTAR LA TRANSACCION extrajudicial celebrada entre las partes visible en escrito anterior.
- 2º. Como consecuencia de lo anterior, decrete la TERMINACION inmediata DE ESTE PROCESO.
- 3º. Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este proceso, para lo cual se librarán los oficios a que hubiere lugar.
- 4º. Sin costas ni perjuicios por la forma como terminó el proceso
- 5º. En firme este auto y cumplido lo anterior, ARCHÍVESE LO ACTUADO.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **19 DE MARZO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **046** De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario